

Casablanca, **7** SET. 2011

VISTOS:

- 1.- Que el municipio en virtud de los autos ejecutivos de cobranza laboral caratulados "Deischeler con I. Municipalidad de Casablanca", Rol N° C-3-2010 del Juzgado de Letras de Cobranza Laboral de Casablanca, adeuda prestaciones pecuniarias al ex funcionario don Christian Deischeler Acosta, por un valor primitivo de \$ 10.317.886, que reliquidado judicialmente al 1 de junio de 2011 alcanza a la suma de \$ 10.838.533, valor al que se ha abonado la suma de \$ 7.200.000.-
- 2.- Lo informado por la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Procédase por la Tesorería Municipal a efectuar un tercer y último pago por un monto de \$ 3.638.533 a título de abono final de la obligación reseñada precedentemente.
- II.- Materialícese el referido pago parcial mediante cheque nominativo extendido a favor de don Christian Deischeler Acosta; previo recibo
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Administración
Jurídico